

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN

Acta de la sesión

EXTRAORDINARIA de AYUNTAMIENTO PLENO

En MONTIZÓN a 14 de JUNIO de 2016, siendo las 20:30 horas, en el SALÓN DE SESIONES de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde VALENTÍN MERENCIANO GARCÍA, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación BENITO GARZÓN JIMÉNEZ, se reunieron los Señores Concejales expresados, a fin de celebrar sesión EXTRAORDINARIA por el AYUNTAMIENTO PLENO de esta Corporación Municipal, en PRIMERA CONVOCATORIA citados a tal efecto.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

MERENCIANO GARCIA, VALENTIN - PARTIDO POPULAR

CONCEJALES

CALERO RODRIGUEZ, LIDIA - PARTIDO POPULAR

RODRIGUEZ NEVADO, FRANCISCO - PARTIDO POPULAR

LLAMAS ORTEGA, MAGDALENA - PARTIDO POPULAR

GARCIA MEJIAS, MARCELA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA

BERBEL NAVARRO, JOAQUIN - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA

AUSENTES:

MARTINEZ MARTINEZ, PEDRO MANUEL

MARTOS RAMOS, JUAN BASILIO

GONZALEZ MEGIAS, FRANCISCO

Reunidos los asistentes en SALON DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO en:

- Primera Convocatoria
- Segunda Convocatoria

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1 - APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta a los Señores y las Señoras Concejales si desean realizar alguna observación al Acta de la

sesión anterior, de fecha 30-05-2016, de carácter extraordinario, a la que asistieron cinco de los nueve ediles que, de derecho, integran la Corporación.

No formulándose ninguna observación, se aprueba por unanimidad de los seis Concejales presentes en esta sesión.

2 - PROPUESTA REALIZADA POR SOMAJASA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE COBROS DE BASURA Y PREMIO COBRANZA DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 4T/2007 Y EL 4T/2015

Visto el escrito remitido por la empresa SOMAJASA, nº. 338, con fecha de salida 25-05-2016, recibido en esta Corporación el día 1 de los corrientes, relativo a propuesta de aprobación de la LIQUIDACIÓN DE COBROS DE BASURA REALIZADOS POR REFERIDA EMPRESA CORRESPONDIENTE A LOS PERÍODOS COMPRENDIDOS ENTRE EL 4º TRIMESTRE DE 2007 Y 4º TRIMESTRE DE 2015, actualizados al día 18-05-2016, que arroja un saldo a favor del Ayuntamiento de 18.854,72 euros, a la que se adjunta la siguiente documentación:

- Fra. de gestión de cobro de basura, por importe de 56.624,58 €.

- Relación de fras. de parámetro "B" y "D" de Alcantarillado.

- Fra. Núm. 314-20160007, correspondiente al saldo de Liquidaciones de Padrones y compra de agua del 1er trimestre de 2015, por importe de 3.317,17 €.

- Fra. Núm. 314-20160008, correspondiente al saldo de Liquidaciones de Padrones y compra de agua del 2º trimestre de 2015, por importe de 3.794,65 €.

- Fra. Núm. 314-20160011, correspondiente al saldo de Liquidaciones de Padrones y compra de agua del 3er trimestre de 2015, por importe de 13.721,06 €.

- Copia de las Resoluciones núm. 7568, 1220 y 1509, de fechas 23-11-2015, 15-02-2016 y 04-03-2016, de aprobación de las liquidaciones del servicio de Abastecimiento y Alcantarillado del 1er, 2º y 3er trimestre del ejercicio 2015.

Examinado el resumen general de dicha liquidación que, seguidamente, se detalla:

CONCEPTO	A FAVOR EXCMO. AYTO.	A FAVOR DE SOMAJASA
BASURA COBRADA A LA FECHA	92968,24	
PARÁMETRO "B" AÑO 2015	163,64	
DERECHOS ALCANTARILLADO 2015	180,3	
PREMIO DE COBRANZA S/COBROS DE BASURA (21% +IVA)		5624,58
TCA`S PENDIENTES DE COBRO		0,00
ENTREGAS A CUENTA REALIZADAS AL AYUNTAMIENTO		48000
SALDO LIQUIDACIÓN SERVICIO AÑO 2015		20832,88
T O T A L	93.312,18 €	74.457,46 €

SALDO A FAVOR DE AYUNTAMIENTO . . . 18.854,72 €

Por unanimidad de los seis miembros de la Corporación presentes en la sesión, se acuerda

Primero: Aprobar la liquidación de los cobros de basura así como la compensación propuesta presentada por la empresa **SOMAJA** correspondientes al periodo indicado anteriormente.

Segundo: Comunicar el presente acuerdo a la empresa SOMAJASA.

3 - APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2016, BASES DE EJECUCIÓN, PLANTILLA Y RETRIBUCIONES DE PERSONAL.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2016, teniendo como referencia el Plan Económico-Financiero aprobado por esta Corporación en sesión de fecha 27-02-2012, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos

los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Por cinco votos a favor, de los cuatro miembros del Grupo del P.P., y un voto del concejal del Grupo PSOE-A, D. Joaquín Berbel, y una abstención, de la concejal del Grupo del PSOE-A, Dña. Marcela García, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Montizón, para el ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULO 1: Gastos de personal	440097,25
CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	837948,74
CAPÍTULO 3: Gastos financieros	13395,64
CAPÍTULO 4: Transferencia corrientes	46844,44
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	423072,92
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	79987,15
T O T A L:	1841346,14

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULO 1: Impuestos directos	372837,97
CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos	16000
CAPÍTULO 3: Tasas y otros ingresos	267161,55
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	657355,92
CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales	27654,26
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales	1,8
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	385334,64
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	115000
T O T A L:	1841346,14

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Aprobar las retribuciones de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento, las cuales, conforme a lo determinado en los artículos 19, 23 y 24, de la Ley 48/2015, de 29 de Octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, experimentarán un incremento de 1% respecto a las vigentes a 31 de Diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Así mismo, se da cumplimiento a los límites establecidos por el Real Decreto 861/1986, en su artículo séptimo, en cuanto a la cuantía global de complementos específicos, productividad y gratificaciones.

CUARTO.- Exponer al público el Presupuesto General para el 2016, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

SEXTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía y cualesquiera otros Organismos en lo que así se disponga legalmente.

4 - DAR CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN Y DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da cuenta del Informe de Intervención sobre la liquidación del presupuesto de la Corporación del ejercicio 2015, el cual se ha remitido por correo electrónico a los miembros de la Corporación, del siguiente tenor literal:

BENITO GARZÓN JIMÉNEZ, SECRETARIO-INTERVENTOR del Excmo. Ayuntamiento de MONTIZÓN, en relación con la aprobación de la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico 2015, y de conformidad con lo previsto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990 y de conformidad con el artículo 214 del TRLRHL, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. De conformidad con los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus

respectivas contracciones.

Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

- Los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 4.1, 15 y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— La Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local.

TERCERO. La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

A) Respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:

— Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.

— Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.

— Las obligaciones reconocidas, netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.

— Los pagos realizados, son indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas netas.

— Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2015.

— Los remanentes de crédito.

B) Respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- Los derechos reconocidos.
- Los derechos anulados.
- Los derechos cancelados.
- Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.
- La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.
- Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2015.
- La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.

El estado de la liquidación del Presupuesto estará compuesta por:

- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presentarán con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

CUARTO. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- El resultado presupuestario del ejercicio (artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- Los remanentes de crédito (artículos 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

— El remanente de Tesorería (artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

QUINTO. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193. bis del TRLRHL, se informa del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de imposible o difícil recaudación de acuerdo a los límites legalmente establecidos:

	CAPITULO 1	CAPITULO 2	CAPITULO 3	CAPITULO 5	TOTAL	PORCENTAJE	SALDO DUDOSO COBRO
2014	16.157,82 €	2.446,28 €	151,40 €	4.665,29 €	23.420,79 €	25%	5.855,20 €
2013	95.003,94 €	1.726,30 €	696,93 €	20,00 €	97.447,17 €	25%	24.361,79 €
2012	2.763,34 €	906,44 €	0,00 €	0,00 €	3.669,78 €	50%	1.834,89 €
2011	0,00 €	1.927,80 €	0,00 €	0,00 €	1.927,80 €	75%	1.445,85 €
2010	0,00 €	167,80 €	0,00 €	0,00 €	167,80 €	75%	125,85 €
2009	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	100%	0,00 €
ANTERIORES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	100%	0,00 €
TOTAL SALDO							33.623,58 €

SEXTO. En cuanto a la evaluación presupuestaria deberá tenerse en cuenta que las Entidades Locales deberán ajustar sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido éste como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

De conformidad con el artículo 3 LOEPSF:

"1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural."

Así, la estabilidad presupuestaria se obtiene cuando la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de ingresos es igual o superior a la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de Gastos. En este caso, se pone de manifiesto una capacidad de financiación, lo cual puede suponer un decremento del endeudamiento de la entidad. En caso contrario, si los gastos son mayores a los ingresos, refleja una necesidad de financiación, lo que supondría un incremento del volumen de la deuda neta de la Corporación.

El incumplimiento en su caso del principio de estabilidad presupuestaria implica la formulación de un Plan Económico-Financiero, que permita alcanzar el cumplimiento en el plazo del año en curso y el siguiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Una vez realizada la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2015 obtenemos los siguientes datos:

CONCEPTO	
Impuestos directos	365.650,81
Impuestos indirectos	18.461,94
Tasas y otros ingresos	257.908,85
Transferencias corrientes	723.017,80
Ingresos patrimoniales	141.136,29
Enajenación de inversiones reales	0,00
Transferencias de capital	426.836,63
TOTAL	1.933.012,32

CONCEPTO	
Gastos de personal	360.137,50
Gastos en bienes corrientes y servicios	833.374,06

Gastos financieros	14.932,55
Transferencias corrientes	50.714,71
Inversiones reales	638.423,42
Transferencias de capital	0,00
TOTAL	1.897.582,24

CONCEPTO	
INGRESOS NO FINANCIEROS	1.933.012,32
GASTOS NO FINANCIEROS	1.897.582,24

Para el cálculo de la estabilidad presupuestaria es necesario realizar una serie de ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC95). Estos ajustes se han realizado en los términos del Manual del Cálculo del Déficit Público.

1) Ajustes del Presupuesto de Ingresos

Afecta a los capítulos 1 a 3 ya que en contabilidad nacional los ingresos tributarios se imputan de acuerdo con el criterio de caja. Sin embargo, en el presupuesto rige el principio de devengo y, por tanto, el ingreso se contabiliza en el ejercicio que se reconoce y liquida el derecho.

AJUSTES PRESUPUESTO DE INGRESOS					
CAP.	DRN	PPTO CORRIENTE	PPTO. CERRADO	TOTAL	AJUSTE
1	365.650,81	341.991,60	14.366,80	356.358,40	-9.292,41

2	18.461,94	16.466,48	5.820,16	22.286,64	3.824,70
3	257.908,85	197.717,97	47.700,81	245.418,78	-12.490,07
TOTAL AYTO	642.021,60	556.176,05	67.887,77	624.063,82	-17.957,78

2) Ajustes del Presupuesto de Gastos

En contabilidad nacional los gastos se imputan, generalmente, de acuerdo con el principio de devengo, mientras que en el presupuesto rige el criterio de caja y el gasto se contabiliza en el ejercicio en el que se reconoce y liquida la obligación. Proceden, por tanto, los siguientes ajustes:

CONCEPTO	
Ajuste Liquidación PIE	1.374,72
Ajuste por intereses	0,00
Ajuste por gastos pendiente aplicación	12.072,95
TOTAL	-10.698,23

La estabilidad presupuestaria después de ajustes sería:

Ingresos no financieros	1.933.012,32
Gastos no financieros	1.897.582,24
Superávit no financiero	35.430,08

Ajustes	-28.656,01
(-) Ajustes Presupuesto gastos	-10.698,23
(+) Ajustes Presupuesto ingresos	-17.957,78
Capacidad financiación	6.774,07
% Ingresos no financieros	0,35%

Así, de la liquidación del Presupuesto General en su estado consolidado, se obtiene una capacidad de financiación de 6.774,07 euros (0.35%).

A este respecto la Intervención Local informa del cumplimiento del objetivo de estabilidad de la Entidad Local.

SÉPTIMO. La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

El incumplimiento en su caso de la regla de gasto implica la formulación de un Plan Económico-Financiero, que permita alcanzar el cumplimiento en el plazo del año en curso y el siguiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Ley Orgánica 2/2012, incorpora la regla de gasto establecida en la normativa europea, en virtud de la cual el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto. Esta regla se completa con el mandato de que cuando se obtengan mayores ingresos de los previstos, éstos no se destinen a financiar nuevos gastos, sino que los mayores ingresos se destinen a una menor apelación al endeudamiento. La legislación aplicable está constituida por el artículo 12 de la LOEPSF. Los gastos consolidados de los capítulos 1 a 7 de la liquidación del presupuesto del año 2015, excluidos los intereses de la deuda y los gastos financiados con fondos finalistas o afectados, no podrá aumentar por encima del 1,30% respecto a la liquidación del año 2014 (descontando la posible incidencia que pudieran tener los ajustes SEC 95 y los ajustes por consolidación presupuestaria). Para aplicar la regla de gasto partimos de la siguiente información: tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a

medio plazo. Corresponde su cálculo al Mº de Economía y competitividad y para el ejercicio 2015 es del 1,30%.

CONCEPTO	2015
SUMA CAPITULOS 1 A 7	1.897.582,24
Gastos financieros	14.732,97
Enajenaciones	0,00
Gastos pendientes de aplicar	12.072,95
Arrendameinto financiero	0,00
Ajuste por inejecución	
Fondos finalistas Unión Europea	0,00
Fondos finalistas Estado CORRIENTE POSITIVAS	207.228,31
Fondos finalistas Estado CORRIENTE NEGATIVAS	0,00
Fondos finalistas Estado CERRADOS	46.787,65
TOTAL ESTADO	254.015,96
Fondos finalistasCC,AA, CORRIENTE POSITIVAS	76.792,28
Fondos finalistasCC,AA, CORRIENTE NEGATIVAS	0,00
Fondos finalistas CC,AA,CERRADOS	44.209,89
TOTAL ADMINISTRACION AUTONOMICA	121.002,17
Fondos finalistas DIPUTACION CORRIENTE POSTIVAS	335.860,73
Fondos finalistas DIPUTACION CORRIENTE NEGATIVAS	55.675,19
Fondos finalistas DIPUTACIONCERRADOS	170.348,34
TOTAL ADMINISTRACION PROVINCIAL	450.533,88
Fondos finalistas OTRAS ADMINISTRACIONES CORRIENTE	0,00
Fondos finalistas OTRAS ADMINISTRACIONES CERADOS	0,00
TOTAL OTRAS ADMINISTRACIONES	0,00
Otros ajustes	0,00
GASTO TOTAL	1.069.370,21
Gasto computable ejercicio 2014	1.052.297,01

Incremento del gasto	1,30%
Incrementos por cambios normativos	0,00
Límite del gasto 2015	1.065.976,87
Incremento del gasto	3.393,34

Así, de la liquidación del Presupuesto General en su estado consolidado, se obtiene un gasto total de 1.069.370,21 euros, incrementándose respecto al límite de gasto en 3.393,34 euros, siendo un 1.62%, por encima del gasto de 2014.

A este respecto la Intervención Local informa el incumplimiento del objetivo de regla de gasto de la Entidad Local.

Consecuentemente, en virtud del artículo 18.1. de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera la constatación del incumplimiento de las reglas fiscales se produce con la liquidación definitiva del presupuesto, se deberán adoptar medidas correctivas (artículo 20 y siguientes), entre ellas presentar en el plazo máximo de un mes un Plan Económico Financiero para corregir el incumplimiento en un horizonte temporal de dos años. Su aprobación realizará en el plazo máximo de un mes desde su presentación.

CONCLUSIÓN

En conclusión a lo expuesto, el SECRETARIO-INTERVENTOR que suscribe este informe expone que procede la aprobación de la mencionada liquidación del Presupuesto para el ejercicio económico 2015 en los términos siguientes:

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2015 tal y como ésta ha sido redactada.

SEGUNDO. Fijar como magnitudes de endeudamiento y de contratación las siguientes:

CONCEPTO	2015
DERECHOS CORRIENTES RECONOCIDOS NETOS	1.506.175,69
Derechos vinculados a operaciones de capital	0,00
OBLIGACIONES CORRIENTES RECONOCIDAS NETAS	1.259.158,82
Gastos corriente financiado con remanente de tesorería	0,00
AHORRO BRUTO	247.016,87
A.T.A.	95.490,22
AHORRO NETO	151.526,65

COMPONENTES	PORCENTAJE	IMPORTE
Recursos Ordinarios Liquidados		1.506.175,69
Endeudamiento a largo plazo	41%	611.178,66
Endeudamiento a corto plazo	0%	0,00
Límite de endeudamiento a corto plazo	41%	611.178,66

COMPONENTES	PORCENTAJE	IMPORTE
Recursos Ordinarios Liquidados		1.506.175,69
Límite de endeudamiento LPGE	75%	1.129.631,77
Límite de endeudamiento TRLHL	110%	1.656.793,26
Límite de endeudamiento a corto plazo	30%	451.852,71
Límite competencia Alcaldía para contratar	10%	150.617,57

TERCERO. Dar Cuenta de la citada liquidación del Presupuesto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine

No obstante, la Alcaldía resolverá lo que estime procedente.

En MONTIZÓN, a 14 de Abril de 2016

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: BENITO GARZÓN JIMENEZ

La Corporación se da por enterada.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía relativa a aprobación de la liquidación del ejercicio 2015, la cual se ha remitido por correo electrónico a los miembros de la Corporación, del siguiente tenor literal:

**DICTAMEN DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL
PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO 2015 ASÍ COMO DE LA CUENTA
GENERAL DE LA ENTIDAD**

Vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto Municipal de 2015, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el informe de Intervención, de fecha 18 DE MAYO de de 2016.

De conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto Municipal de 2015 cuyo Resultado Presupuestario y Estado de Remanente de Tesorería

presentan el siguiente detalle:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Ejercicio: 2015

A fecha: 31.12.15

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	1.506.175,69 €	1.259.158,82 €	0,00 €	247.016,87 €
b. Otras operaciones no financieras	426.836,63 €	638.423,42 €	0,00 €	-211.586,79 €
1, Total operaciones no financieras	1.933.012,32 €	1.897.582,24 €	0,00 €	35.430,08 €
c. Activos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
d. Pasivos financieros	0,00 €	48.294,47 €	0,00 €	-48.294,47 €
2, Total operaciones financieras	0,00 €	48.294,47 €		-48.294,47 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	1.933.012,32 €	1.945.876,71 €	0,00 €	-12.864,39 €
AJUSTES				
4, Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00 €	205.670,70 €
5, Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			261.345,89 €	
6, Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			55.675,19 €	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				192.806,31 €

REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
1, Fondos líquidos (+)		216.643,84 €
2, Derechos pendientes de cobro (+)		518.983,65 €
Del Presupuesto corriente (+)	308.070,74 €	
De Presupuestos cerrados (+)	171.109,74 €	
De operaciones no presupuestarias (+)	39.803,17 €	
3, Obligaciones pendientes de pago (-)		179.050,69 €
Del Presupuesto corriente (-)	141.021,19 €	
De Presupuestos cerrados (-)	16.521,71 €	

De operaciones no presupuestarias (-)	21.507,79 €	
4, Partidas pendientes de aplicación		127.734,33 €
Cobros realizados pendientes de aplicación (-)	0,00 €	
Pagos realizados pendientes de aplicación (+)	127.734,33 €	
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL		684.311,13 €
II. Saldo de dudoso cobro.		33.623,58 €
III Exceso de financiación afectada.		55.675,19 €
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GG.GG.		595.012,36 €
V. Acreedores por devoluciones de ingresos		
VI. Acreedores por operaciones ptes aplicar		
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GG.GG.		595.012,36 €

SEGUNDO. Dar cuenta de la liquidación del Presupuesto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Junta de Andalucía.

CUARTO. Publicar la cuenta general para su exposición pública.

Lo que ordeno y resuelvo para su inmediato y exacto cumplimiento;
en Montizón, a 15 de Abril 2016

EL ALCALDE,
Fdo. Valentín Merenciano García”

La Corporación se da por enterada.

5 - DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN DEL EJERCICIO 2015.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario de da cuenta de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2015, la cual ha sido remitida por correo electrónico a los miembros de la Corporación, la cual no se incorpora este acta dada la gran extensión de la misma.

La Corporación se da por enterada.

6 - DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE REFORMADOS DE LAS MEMORIAS VALORADAS DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PFEA/2015, 1ª Y 2ª FASES.

PRIMERA.- .-REFORMADO DE MEMORIA VALORADA SOBRE OBRAS DEL PFEA, 2015. FASE DE GARANTÍAS DE RENTA.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

"RESOLUCIÓN ALCALDÍA

DON VALENTÍN MERENCIANO GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.

Visto el Proyecto correspondiente a la actuación consistente en "REFORMADO DE MEMORIA VALORADA SOBRE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE CALLES, AEPSA/2015, FASE DE GARANTÍA DE RENTAS, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal. D. Jesús Llaveró González, con un presupuesto de ejecución por Administración por importe de 231.789,95 euros (IVA, incluido).

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar el referido "REFORMADO DE MEMORIA VALORADA SOBRE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE CALLES, AEPSA/2015, FASE DE GARANTÍA DE RENTAS", en los propios términos en que ha sido redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Jesús Llaveró González.

SEGUNDO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación a los efectos de su ratificación, si fuera procedente.

Montizón, a 10 de Junio de 2.016

Ante mí
El Secretario"

SEGUNDA.- REFORMADO DE MEMORIA VALORADA SOBRE OBRAS DEL PFEA, 2015. FASE GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE.-

Se da cuenta de la Reolución de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

"RESOLUCIÓN ALCALDÍA

DON VALENTÍN MERENCIANO GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.

Visto el Proyecto correspondiente a la actuación consistente en "REFORMADO DE MEMORIA VALORADA SOBRE TERMINACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL", AEPSA 2015, FASE GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal. D. Jesús Llaveró González, con un presupuesto de ejecución por Administración por importe de 58.329,68 euros (IVA, incluido).

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar el referido "REFORMADO DE MEMORIA VALORADA SOBRE TERMINACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL, AEPSA/2015, FASE GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE", en los propios términos en que ha sido redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Jesús Llaveró González.

SEGUNDO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación a los efectos de su ratificación, si fuera procedente.

Montizón, a 10 de Junio de 2.016

Ante mí
El Secretario"

La Corporación se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en MONTIZÓN, a

las 21:50 horas del día 14 de JUNIO de 2016, extendiéndose la presente Acta que leída y hallada conforme, firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario que doy fe.

<p style="text-align: center;">Vº Bº EL ALCALDE</p> <p style="text-align: center;">Fdo. Valentín Merenciano García</p>	<p style="text-align: center;">EL SECRETARIO</p> <p style="text-align: center;">Fdo. Benito Garzón Jiménez</p>
---	--

DILIGENCIA: La pongo yo para hacer constar, que el Acta del Pleno de fecha 14 de JUNIO de 2016, ocupa 22 páginas del modelo autorizado por la Junta de Andalucía, Consejería de Gobernación.

El Secretario